

das de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por la sociedad «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A., para amparar la construcción de un grupo de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas en Palomeras, sector de Vallecas (Madrid), se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de la porción de terrenos afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas, que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro el interés social del proyecto ampliatorio promovido por la sociedad «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», de Madrid, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de cuatrocientas cincuenta viviendas subvencionadas, en Palomeras, sector de Vallecas, de esta capital.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno cuya descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto ampliatorio aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de la finca sujeta a este procedimiento es la siguiente:

Porción de terreno de mil noventa y un metros cuadrados, correspondientes al polígono dos, número setenta y cinco del polígono de Palomeras-Vallecas, que linda, al Norte, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de cincuenta y siete coma cincuenta metros; al Sur, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea recta, que dista, por sus dos extremos, cuarenta y tres coma noventa metros de la carretera; al Este, Valentin García de las Heras y Agustín Manchado, en línea de once coma sesenta y cinco metros, y al Oeste, «Inmobiliaria Peninsular de Viviendas de Renta Limitada, S. A.», en línea de cinco coma veinticinco metros. Superficie a expropiar: cuatrocientas ochenta y cuatro coma setenta y cinco metros cuadrados. Propietario: Don Julián Herreros Mulas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1602/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de la plaza Mayor, en Alcaraz (Albacete)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de la plaza Mayor de Alcaraz (Albacete)», en dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de dos millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y dos pesetas treinta céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de la plaza Mayor de Alcaraz (Albacete)», por concierto directo, con don Hilario Martínez Ramiro, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Seiscientos noventa y una mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón de pesetas.

Total: Dos millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientas seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1603/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación de los alrededores de la iglesia de Castellón de Ampurias (Gerona)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación de los alrededores de la iglesia de Castellón de Ampurias (Gerona)» el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de tres millones doscientas catorce mil cuatrocientas once pesetas con veintidós céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Ordenación de los alrededores de la iglesia de Castellón de Ampurias (Gerona)», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones doscientas catorce mil cuatrocientas once pesetas con veintidós céntimos, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón catorce mil cuatrocientas once pesetas con veintidós céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Un millón doscientas mil pesetas.

Total: Tres millones doscientas catorce mil cuatrocientas once pesetas con veintidós céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, numeración quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1604/1964, de 21 de mayo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Consolidación y restauración de la Colegiata de Toro (Zamora)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Consolidación y restauración de la Colegiata de Toro (Zamora)», en dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de dos millones novecientos ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con veintidós céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras, por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Consolidación y restauración de la Colegiata de Toro (Zamora)», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones novecientos ochenta y un mil doscientas treinta y una pesetas con veintidós céntimos, distribuido en las siguientes anualidades: